

Gódigo: FGN-28-F-02

Versión: 01

Página: 1 de 3

FORMATO ACTA TRASLADO DE LA ACUSACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL ABREVIADO

Ciudad:	GIRAR	DOT		Departamento:	CUNDINAMARCA
Fecha:	18	09	2019	Hora De in icio :	14:30
Lugar:	FISCA	LIA LOCAL 2	GIRARDO	Т	

1	ASI	STENTE - EN CALIDAD	DE INDICIAD	00					
Nombres:	MA	MARIO ANDRES							
Apellidos:	GA	GARZON CONTRERAS							
Identificación:	107	70005710	C.C.						
Correo electrónico:	ma	mario.garzon5710@correo.policia.gov.co							
Teléfono de contacto):	3143330065							

	ASISTENTE - EN CALIDAD	DE DEFENSOR					
Nombres:	DR. HERMES						
Apellidos:							
Identificación:	C.C.93151414 T.P. 168740	Identificación:					
Correo electrónico:	hermésousus al saso						
Teléfono de conta	acto: (038)2394924-311844540)4					

	ASISTENTE - EN CALIDAD DE VÍCTIMA
Nombres:	No asistió.
Apellidos:	
Identificación:	Tipo: C.C.
Correo electrónico:	
Teléfono de contacto	
ASISTEN	TE - EN CALIDAD DE APODERADO DE LA VÍCTIMA
Nombres:	N/A
Apellidos:	
Identificación:	Tipo:
Correo electrónico:	
Teléfono de contact	>;

DESARROLLO DEL TRASLADO DE LA ACUSACIÓN

1. ENTREGA DEL ESCRITO DE ACUSACIÓN

Se entrega copia documento en el Formato FGN-20-F-03 ESCRITO DE ACUSACIÓN. Se realiza descripción de los delitos, el fundamento fáctico y jurídico, y el descubrimiento probatorio total, incluyendo los elementos materiales probatorios, evidencia física e información legalmente obtenida. El documento se adjunta a la presente Acta. (Indicar que se agotó Conciliación sin resultado en los casos en donde aplique)





Código: FGN-28-F-02

Versión: 01

Página: 2 de 3

FORMATO ACTA TRASLADO DE LA ACUSACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL ABREVIADO

2. PRUEBA SUMARIA QUE ACREDITA LA CALIDAD DE VÍCTIMA Y SU IDENTIFICACIÓN

A continuación se realiza la acreditación e identificación de las Víctimas: (espacio para completar por parte del Fiscal a cargo del caso)

KEVIN DAVID CORTES VILLALBA con C.C.No. 1011203161 de Jerusalén

3. ALLANAMIENTO A CARGOS

Una vez indagado (s) el (los) indicado (s) sobre la posibilidad de allanarse a los cargos y explicadas las implicaciones de esta decisión frente a su(s) abogado(s) defensor(es), el (los) indiciado(s) manifiesta(n) su decisión en el siguiente cuadro:

ALLANAMIENTO A CARGOS		\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \							
Yo,MARIO ANDRES GARZON CONTRERAS									
Identificado conC.C No. 1070005710 DE CAJICA- CUND Manifiesto expresamente, de manera libre y voluntaria, mi intención en relación con e allanamiento a los cargos que me han sido informados, en presencia de mi abogado de confianza, de acuerdo con la siguiente tabla:									
DESCRIPCIÓN DE CADA CARGO	ACEPTACIÓN SI NO								
Lesiones Personales Dolosas descrito en el Código penal en los arts. 111, 112 inc. 1, 113 inc. Final	SI	X							
Firma									
No. Identificación 1070005710									

4. CONVERSIÓN DE LA ACCIÓN PENAL

Al momento de realización de esta reunión NO se recibió solicitud de conversación de la acción penal de pública a privada. En adelante el proceso penal continuará a cargo de la Fiscalía General de la Nación.

5. JUZGADO COMPETENTE

El Juzgado competente para conocer el proceso penal identificado con el Código único de la Investigación _253076000401201600545_ es _JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE JERUSALEN- CUNDINAMARCA__.

6. DECISIÓN EN RELACIÓN CON INDICADOS AUSENTES

A esta citación __SI_X_(SI_o NO) asistieron todos los indiciados con sus respectivos abogados de confianza.

(Teniendo en cuenta el análisis que soportan las ausencias, se podrá proceder el trámite correspondiente a Contumacia o Persona Ausente. Se deberá ampliar lo que corresponda. Esta decisión implica ruptura de la unidad procesal.)



Código: FGN-28-F-02

Versión: 01

Página: 3 de 3

FORMATO ACTA TRASLADO DE LA ACUSACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL ABREVIADO

- 7. DOCUMENTOS ANEXOS (En este espacio se deben relacionar los soportes y elementos entregados a los intervinientes curante la reunión)
- -Registro Civil de nacimiento con indicativo serial 39259338, el cual aparece a nombre de KEVIN DAVID CORTES VILLALBA, se introducirá con éste mismo caballero para demostrar su edad al momento de los hechos.
- -Dictamén médico legal de fecha 31 de mayo del 2016 a nombre de la víctima KEVIN DAVID CORTES VILLALBA. Se introducirá con el Dr. JUAN PABLO PINCHAO MANGA
- -Informes periciales de clínica forense Nos 01052-2016 y 01426-2016 de fechas 1º. De junio de 2016 y 3 de agosto del 2018 respectivamente, Practicados a la víctima. Se introducirán con el Dr. NOVAR RENE LOPEZ CEBALLOS profesional Universitario Forense de medicina legal Girardot, o con quien haga sus veces.
- -Además, se entrega copia de la denuncia instaurada por INGRI MARCELA VILLALBA CONTRERAS y de las entrevistas recepcionadas a los Sres. DIEGO ARMANDO VILLALBA CONTRERAS, JORGE HERNANDO SALAMANCA FLOREZ y KEVIN DAVID CORTES VILLALBA.

La reunión finaliza a las 14:45 hora(s) y se suscribe por los presentes dejando abajo constancia de/lo anteriormente describe:

1	
Firma Fiscal 🙏	1 Johns //
Nombre	MARTHA YOLANDA ALVAREZ PINZON
Identificación	C 20492380 '
Firma Indiciado	
Nombre	MARIO ANDRES GARZON CONTRERAS
Identificación	C.C. 1070005719
1	
Firma Defensor	
Nombre	Dra.HERMES CUENCA GUARNIZO
Identificación	C.C.93151414 T.P.168740
Firma Víctima	N/A
Nombre	
Identificación	'`
F:	
Firma Apoderado de la Víctima	N/A
Nombre	N/A
Identificación	//

	al (A	P	ROC	ESO INVES	TIGAC	IÓN Y	JUDICIA	ALIZA	CIÓN		Código: FGN-20-F-	03		
			1	FORMATO E	ESCRIT	TO DE	ACUSA	CIÓN			Versión: 02 Página 1 de 5			
Dirigido a:														
Señor Juez Pe Señor Juez Pe Señor Juez Pe Señor Magistra Magistrados S	enal De enal De ado Sa	l Circu l Circu la Pen	ito ito E al o	specializa Promiscuc	Tribu		uperior	Del	Distr	ito.				
				DETENII CON AL		AMIE	ENTO	SI_ SI_		-	NO			
Departamento	Cundi.			Municipio	Girar	dot	Fe	cha	2019	9-09-1	8 Hor	a: 14:15		
1. Código únic	co de la	inves	tigac	ión y delit	o(s):									
25 307		60		00401			2016	3			0545			
3	unicipio		idad		Raue	piora		Añ	0		Cons	ecutivo		
Dpto. ; 101	411101010										tin. A	1, 5		
				Delito								rtículo		
1.LESIONES	PERSC	NALE	S									12 inc. 1 c. final del		
2.														
3.											de man			
2. * Identificac	ción e li	ndividu	ıaliza	ación de lo	S acu	sados	:							
		C.C. X			C.E.		Otro	N	0 /	0700	05710			
Tipo de docum	ento:			epartament			VAMAR				oio:CAJIC	A		
Expedido P	ais.co	LOMBI		epartament	.0.									
Primer	MARI	0				Segu			AN	DRES	3			
Nombre Primer	GARZ	ZON				Segi			CO	NTR	RERAS			
Apeliido				0.5	- A = -	Apel		Edad	32	Se	vo IMAS	CULINO		
Fecha de Naci	miento	Dia	24	Mes 05	r de N	1987		Luau	02	1				
							DINAM	ARCA		M	nicipio	CAJICA		
	DLOMBI	IA	De	partamento	1		pación			1	VACIONA			
Alias o apodo			100		esion	u 00u;	Apellic			TRE				
Nombre de la r		ANA V					Apellic				CASTRO)		
Nombre del pa	idre	LEON	DAS		asgos	Fision		.00						
to the transmission was supplied to the transmission of the transm							media	1	imita	cione	s físicas			
Estatura 1.7° Otras caracter	1 Cold	or de pi	cicat					i						
Ottas caracter	1311003 1	131063	J. Car											
				_	ar de			RAND	11 1 A	S				
Dirección (CARRE	RA 3 N	o. 2-	70 CONJUI DEL PINAF	3	Barrio						24.42222000		
Municipio		QUIRA		Departar	nento		CUN	DI		Tel	éfono	3143330065		

Municipio

Código: FGN-20-F-03

FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN

Versión: 02 Página 2 de 5

Correo Ele	ctronico									
			* D	ATOS DE	LA DE	FENS	A		•	
Tiene asigr	nado defensor?	NO	SI Pú	blico: X	Priva	do	LT		TP No.168740	
Tipo de do	C.E.	0	Otro No. Tipo de documento:S			de umento:93151414				
Expedido en						Municipio:			.DAÑA	
Nombres:	HERMES				Apellidos: CUENCA GUARNIZO					
			78	Lugar de	notifica	ación				
Dirección: CALLE 8 No. 12-41						io:				
Departamento: TOLIMA						icipio:	: ESPINAL			
Teléfono	(038)2394924 Correo 3118445404 electrónico:					hermescuenca@hotmail.com				

3. Fundamento de la acusación (Fáctico y jurídico)

- A eso de las 20:30 horas del 30 de mayo del 2016, en el polideportivo del municipio de Jerusalén Cundinamarca, el equipo de la Policía Nacional y un equipo de muchachos del pueblo, decidieron jugar un partido de microfútbol, por el que apostaron dinero.

Como quiera que ese día el equipo de los muchachos del pueblo, entre los que se encontraba BRAYAN MURCIA, DIEGO ARMANDO VILLALBA Y HERNANDO SALAMANCA, le ganaron un partido al equipo de la Policía Nacional, el cual estaba integrado entre otros por el Patrullero MARIO ANDRES GARZON CONTRERAS, decidieron jugar el partido de revancha, donde el sr. GARZON CONTRERAS entro en roses con el Sr. BRAYAN MURCIA, con quien finalmente se fue a los golpes.

Ante lo anterior, el menor KEVIN DAVID CORTES VILLALBA, quien se encontraba en la gradas de la cancha observando lo sucedido y quien es primo de BRAYAN MURCIA, se acercó a ellos, siendo ahí agredido físicamente por MARIO ANDRES GARZON CONTRERAS, quien le propino un puño en su boca, causándole lesiones en su humanidad.

- -Como consecuencia de la agresión, KEVIN DAVID CORTES VILLALBA, quien para el momento contaba con una edad de 15 años, fue remitido al hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima Cundinamarca, donde el 31 de mayo del 2016, el médico cirujano le determinó incapacidad médico legal provisional de 15 días y secue a a determinar en segunda valoración por médico legista.
- -Posteriormente, en dictamen médico legal del 1º, de junio de 2016 se Estableció: Incapacidad médico legal provisional de trecer (13) días y secuelas a determinar.
- -Finalmente, en dictamen médico legal de 3 de agosto del 2016 se determinó que el menor KEVIN DAVID CORTES VILLALBA amerita incapacidad médico legal definitiva de trece (13) días. Secuelas médico legales: Deformidad Física que afecta el rostro de carácter permanente.
- -De los hechos narrados anteriormente, al igual que de los elementos materiales probatorios e información legalmente obtenida, se infiere con probabilidad de verdad que MARIO ANDRES GARZON CONTRERAS, es autor del delito de LESIONES PERSONALES DOLOSAS causadas en la humanidad del menor KEVIN DAVID CORTES VILLALBA, conducta DESCRITA JURÍDICAMENTE en el Código Penal en la Parte Especial, Libro Segundo que trata de los delitos en particular, título I, delitos contra la Vida y la Integridad Personal, Capítulo III De las Lesiones Personales, arts. 111, 112 inc. 1, 113 inc. Final, normas que señalan:



Código: FGN-20-F-03

Versión: 02

Página 3 de 5

FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN

Art. 111 del C. P. preceptúa : "El que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, incurrirá en las sanciones establecidas en los artículos siguientes"

A su vez El art. 112 inc. 1 del C.P. Contempla : "si el deño consistiere en incapacidad para trabajar o enfermedad que no pase de trainta (30) días, la pena será de prisión de 16 a 36 meses".

lgualmente, el Inciso Final del art. 115 del G.F., especio a al Daformidad regiamenta : "Si la deformidad afectare el rostro, la pena se aumentará desde una tercera parte hasta la mitad". Caso este en el que se tendrá en cuenta para determinar el aumento lo contemplado en el art. 113 inc. 2 del C.P. que señala: "si fuere permanente, la pena será de prisión de 32 a 126 meses y multa de 34.66 a 54 s.m.l.m.v."

CONDUCTA QUE SE LE ENDILGA EN GRADO DE CONSUMADO Y EN CALIDAD DE AUTOR A TITULO DE DOLO. Enfrentando una pena que oscila entre los 42.6 meses de prisión en su mínimo y los 189 meses de prisión en su máximo, y de multa de 46.21 a 81 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

- -Teniendo en cuenta la conducta investigada y el lugar de ocurrencia de los hechos, el juez competente para conocer del presente asunto, es el JUZGADO PENAL MUNICIPAL DE JERUSALEN- CUNDINAMARCA.
- En el presente caso quien funge como víctima es El Sr. KEVIN DAVID CORTES VILLALBA, sujeto pasivo de la conducta punible.
- EL CÓDIGO PENAL CONSAGRA, Artículo 8º. Derensa. En desarrollo de la actuación, una vez adquirida la condición de imputado, este tendrá derecho, en plena igualdad respecto del organo do porsecución penal, en lo que aplica a:
- a) No ser obligado a declarar en contra de sí mismo ni en contra de su cónyuge, <u>compañero permanente</u> o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad;
- b) No auto-incriminarse ni incriminar a su conyuge, <u>compañero permanente</u> o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad; El texto subrayado fue declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia <u>C-029</u> de 2009, en el entendido de que las mismas incluyen, en igualdad de condiciones, a los integrantes de las parejas del mismo sexo.
- c) No se utilice el silencio en su contra:
- d) No se utilice en su contra el contenido de las conversaciones tendientes a lograr un acuerdo para la declaración de responsabilidad en cualquiera de sus formas o de un método alternativo de solución de conflictos, si no llegaren a perfeccionarse:
- e) Ser oído, asistido y representado por un abogado de confianza o nombrado por el Estado;
- f) Ser asistido gratuitamente por un traductor debidamente acrecitado o reconocido por el juez, en el caso de no poder entender o expresarse en el idioma oficial; o de un intérprete en el evento de no poder percibir el idioma por los órganos de los sentidos o hacerse entender oralmente. Lo anterior no obsta para que pueda estar acompañado por uno designado por él;
- g) Tener comunicación privada con su defensor antes de comparecer fronte a las autondades;
- h) Conocer los cargos que le sean imputados, expresados en términos que sean comprensibles, con indicación expresa de las circunstancias conocidas de modo, tiempo y lugar que los fundamentan.
- i) Disponer de tiempo razonable y de medios adecuados para la preparación de la defensa. De manera excepcional podrá solicitar las prórrogas debidamente justificadas y necesarias para la celebración de las audiencias a las que deba comparecer;
- j) Sclicitar, conocer y controvertir las pruebas;





Código: FGN-20-F-03

Versión: 02

Página 4 de 5

FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN

k) Tener un juicio público, oral, contradictorio, concentrado, imparcial, con inmediación de las pruebas y sin dilaciones injustificadas, en el cual pueda, si así lo desea, por si mismo o por conducto de su defensor, interrogar en audiencia a los testigos de cargo y a obtener la nomparecencia, de ser necesario aun por medios coercitivos, de testigos o peritos que puedan arrojar luz sobre los hechos objeto del debate:

I) Renunciar a los derechos contemplados en los literales b) y k) siempre y cuando se trate de una manifestación libre, consciente, voluntaria y debidamente informada. En estos eventos requerira siempre el asespramiento de su abogado defensor.

defensor.							-		Later, and Add (Million Print)			and an and the second second second second second second			
4. * Dato	s de	e la ví	ctima	a:											
								VIC.	TIMA						1
Tipo de do	de documento: C.C. X Pas. C.E. Otro No.											No.		1203161	
Expedido en	Departamento: CUNDINAMARCA							CA			Mu	nicipio	JER	USALEN	
Nombres:	KE	VIN D	AVID						Ape	ellidos	CC	RTES	VILLA	LBA	
						Į.	uga	r de	resid	encia					
Dirección:	n:								Bar	rio:	LA	INMAC	CULA	DA	
Departame	ento: CUNDI								Municipio: JERUSALE				.EN		
Teléfono:	ono: 3214339291 Correo electrónico:														
				E	DATOS	AF	PODE	RAL	oos E	ELA	VICT	IMA			
Nombres:	N/A	4							Ape	ellidos					
C.C.		erager an construct of vide minimum		T.P					Direc	ción					
Departame	nto:								Mu	nicipio:			-		
Teléfono:	1		and the second second second second			Corr	rec trónic	CC C							
5. Bienes							X_					,			
Descripc incautació	ión ón, fe	y situ echa y	aciói juez	ı ju ant	rídica e quie	(Ci	ase i	de bi alizó	en, a la in	utorida cautac	id qu ión).	ie inca	uto, f	ines de la	

 EMP/EF/ILO (relacionar datos personales, jugares de ubicación números telefónicos de contacto) y otros documentos (indicar entrevistas, informes de policía judicial, interrogatorio, actas, etc.)

De conformidad con el numeral 5 del art. 337 del C.P.P., la suscrita Fiscal 2 Local Delegada, somete a consideración del Juez de Conocimiento, para efecto del descubrimiento probatorio, los siguientes datos:

HECHOS QUE NO REQUIEREN PRUEBA Ninguno hasta el momento.

PRUEBAS ANTICIPADAS Ninguna.

TESTIMONIALES

-Sr. KEVIN DAVID CORTES VILLALBA, víctima, se ubica en el barrio Inmaculada de Jerusalén – Cundinamarca. Tel.3214339291

-Sr. DIEGO ARMANDO VILLALBA CONTRERAS, testigo, quien depondrá cuanto le conste respecto de los hechos denunciados. Se puede ubicar el barrio Inmaculada de Jerusalén-Cundi, tel. 3219811869, y/o por intermedio de la victima.



Código: FGN-20-F-03

Version: 02

Página 5 de 5

FORMATO ESCRITO DE ACUSACIÓN

- -Sr.JORGE HERNANDO SALAMANCA FLOREZ Testigo de lo sucedido. Dará cuenta sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que tuvieron ocurrencia los hechos denunciados. Se puede ubicar en la Vereda El tabaco de Jerusalén Cundi. Tel. 3227813389 y/o por intermedio de la víctima.
- -Sr. BRAYAN MURCIA, testigo de los hechos, quien dará cuenta sobre, todo cuanto le conste respecto de los hechos aquí denunciados. Se puede ubicar en el cel. 3176365601 y/o por intermedio de la víctima.
- -Dr. JUAN PABLO PINCHAO MANGA, médico cirujano general, se puede ubicar en el Hospital Marco Felipe Afanador de Tocaima Cundi. Se referirá al Dictamén médico legal de fecha 31-05-2016 dado a nombre de KEVIN DAVID CORTES VILLALBA.
- -Médico legista Dr. NOVAR RENE LOPEZ CEBALLOS. Profesional universitario Forense del INMLCF, O quien haga sus veces, ubicable en la unidad básica de medicina legal de Girardot. Dirección: Dumían Medical Cra. 5ª. Calle 22 of. 209. Tel. 0718330843, quien se referirá respecto a los dictámenes médico legales Nos. 01052-2016 y 01426-2016 de fechas 1º. De junio de 2016 y 3 de agosto del 2016, respectivamente, expedidos a nombre de la víctima KEVIN DAVID CORTES VILLALBA.

Documentales

- -Registro Civil de nacimiento con indicativo serial 39259338, el cual aparece a nombre de KEVIN DAVID CORTES VILLALBA, se introducirá con éste mismo caballero para demostrar su edad al momento de los hechos.
- -Dictamén médico legal de fecha 31 de mayo del 2016 a nombre de la vídtima KEVIN DAVID CORTES VILLALBA. Se introducirá con el Dr. JUAN PABLO PINCHAO MANGA
- -Informes periciales de clínica forense Nos. 01052-2016 y 01426-2016 de fechas 1°. De junio de 2016 y 3 de agosto del 2016, respectivamente, Practicados a la víctima. Se introducirán con el Dr. NOVAR RENE LOPEZ CEBALLOS profesional Universitario Forense de medicina legal Girardot, o con quien haga sus veces.

ANEXOS: De conformidad con lo indicado en el art. 540 del C de P.P., se adjunta con el presente escrito los siguientes documentos: Constancia de la comunicación del escrito de acusación al indiciado y defensor al igual que constancia de la realización del descubrimiento probatorio.

7. Datos de	ei Fiscal:	
Nombres y a	apellidos MARTHA YOLANDA ALVAREZ PINZON	
Dirección:	Oficina:	
	nto Cundinamarca //iunicipio GIRARDOT	
Teléfono:	3183502089 Correo electrónico.	•
Unidad	ALOCAL / No. de Fiscalía 2	
Firma,	Tylano)	
		\ ·

En el evento de presentarse más acusados victimas y defensores proceda a copiar el cuadro completo a continuación del que contiene el formato original, sin alterar su contenido



Republica De Colombia Rama Judicial Del Poder Público Juzgado Promiucuo Municipal de Jerusalan Cundinamarca

0 SEP 2019

Recibido hoy.

4018: 9:40 am

Quien Recibe:

Folios: For cons

Informe Secretarial

Jerusalén, 20 de septiembre de 2019. Al Despacho del Señor Juez, con la anterior solicitud de audiencia especial dentro del procedimiento penal abreviado por el delito de lesiones personales dolosas. Sírvase proveer.

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN Secretaria